



DECRETO N° 0222
NEUQUÉN, 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-3103-B-2000, sus incorporados N° OE-7000342-L-2017 y N° OE-7000052-G-2021, y la Ordenanza N° 14840; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14840, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Facundo Gonzalo GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. N° 36.130.763 y de la señora Camila Ale ESPINOSA, D.N.I. N° 40.181.736, el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 25 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7077-0000, con una superficie de ciento ochenta y ocho con veintisiete metros cuadrados (188,27 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-5478/01;

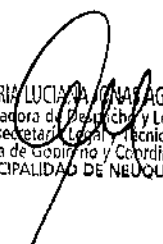
Que el artículo 4°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 14 de enero del año 2025 obrante a fs. 144, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con diecinueve centavos (\$ 446.943,19);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 19 de septiembre del 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Facundo Gonzalo GONZÁLEZ GOMEZ y de la señora Camila Ale ESPINOSA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Facundo Gonzalo GONZÁLEZ GOMEZ ni de la señora Camila Ale ESPINOSA;


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0222-25

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 16/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 124/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 3°) de la Ordenanza N° 14840, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Facundo Gonzalo GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. N° 36.130.763 y de la señora Camila Ale ESPINOSA, D.N.I. N° 40.181.736, el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 25 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7077-0000, superficie de ciento ochenta y ocho con veintisiete metros cuadrados (188,27 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-5478/01, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con diecinueve centavos (\$ 446.943,19), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Facundo Gonzalo, ----- GONZÁLEZ GOMEZ y la señora Camila Ale ESPINOSA, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0222-25

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los
----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la
Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma
legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

